

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

**CRONOGRAMA DE ELECCIONES DEL COMITÉ DE
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

PERIODO 2025-2026.



**CONVOCATORIA AL PROCESO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES
TITULARES Y SUPLENTE DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ DE
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
VILCABAMBA.**

1	Número de representantes titulares y suplentes a ser elegidos.	<ul style="list-style-type: none"> • Cuatro (04) titulares. • Cuatro (04) suplentes.
2	Plazo de mandato.	<ul style="list-style-type: none"> • (02) año.
3	Cumplir con Los requisitos para postular y ser elegidos como representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.	<ul style="list-style-type: none"> • Ser trabajador del empleador. • Tener dieciocho años de edad como mínimo. • De preferencia, tener capacitación en temas de seguridad y salud en el trabajo o laborar en puestos que permitan tener conocimiento o información sobre riesgos laborales
4	Periodo de inscripción de candidatos.	<ul style="list-style-type: none"> • Desde el viernes 24 de enero del 2025 hasta el lunes 30 de enero del 2025.
5	Publicación del listado de candidatos inscritos.	<ul style="list-style-type: none"> • Viernes 07 de febrero del 2025.
6	Publicación de candidatos aptos.	<ul style="list-style-type: none"> • Lunes 10 de febrero del 2025.
7	Fecha de elección, lugar y horario.	<ul style="list-style-type: none"> • Fecha de elecciones del día jueves 13 de febrero del 2025. • Hora de 8:00 am hasta 04:00 pm. • Trabajadores de planta, en local municipal. • Trabajadores de campo en cada uno de los proyectos.
8	Conformación de la junta electoral: designado por organización mayoritaria del empleador.	<ul style="list-style-type: none"> • Presidente: Pepe Saldívar Quispicusi. • Secretario: Juan B. Tintaya Tintaya. • Vocal: Rafael Toccas Nadal.
9	Trabajadores habilitados para elegir a los representantes de los trabajadores.	TODOS LOS TRABAJADORES ACTIVOS POR GASTOS OPERATIVOS/PERSONAL EMPLEADO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN / CON ACEPCIÓN DE LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA.

Vilcabamba, 10 de enero del 2025.




Pepe Saldívar Quispicusi.
Presidente

Juan B. Tintaya Tintaya.
Secretario




Rafael Toccas Nadal
Vocal

**REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE ELECCIONES
DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES
ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
VILCABAMBA- PROVINCIA DE LA CONVENCION-
DEPARTAMENTO DEL CUSCO.**

“RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

TITULO I

GENERALIDADES

ARTÍCULO 01.- El presente reglamento electoral tiene por finalidad regular las normas y el procedimiento a seguir en la elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST – de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, para el periodo comprendido entre el año 2025-2026.

ARTICULO 02.- La elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST. De la Municipalidad Distrital de Vilcabamba; Se efectuara de acuerdo al presente reglamento mediante votación directa, secreta, universal y obligatoria de todos los trabajadores de la institución, se hará en cumplimiento escrito a lo señalado en la Resolución Ministerial N° 148-2013-TR que aprueba la “Guía para el proceso de elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo- CSST. Y su instalación, en el sector público.

ARTÍCULO 03.- El presente reglamento electoral consta de nueve (09) Capítulos, cuarenta y tres (43) Artículos, tres (03) Disposiciones Complementarias.

ARTÍCULO 04.- El proceso electoral se inicia con la convocatoria a elecciones y termina con la aprobación e instalación de los representantes elegidos.

BASE LEGAL

ARTÍCULO 05.- El presente reglamento Electoral tiene la siguiente Base Legal que lo sustenta:

- Ley N° 29783, LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, aprobada a los diecinueve días del mes de Agosto del año dos mil once.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, de 25 de abril de 2012.
- Resolución Ministerial N° 148-2013-TR, de fecha 07 de junio de 2012, que aprueba la guía “Guía para el proceso de elecciones de los representantes de los Trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo-CSST”.
- Resolución Ministerial N.º 1275-2021-MINSA, Aprueba la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo a exposición a SARS- CoV2.
- Resolución Ministerial 193-MINSA-2020, Documento Técnico prevención y atención de personas afectadas por el COVID 19.

ARTÍCULO 06.- Una vez aprobado el presente Reglamento por el Comité Electoral SST será presentado al titular de la entidad para que autorice su publicación en el portal institucional para conocimiento de todos los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba.

"RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

CAPITULO I

DEL COMITÉ ELECTORAL.

ARTÍCULO 07.- El Comité Electoral es la máxima autoridad del proceso electoral, goza de autonomía y sus fallos son inapelables.

ARTÍCULO 08.- Está integrado por tres (03) miembros, constituido jerárquicamente por un (01) Presidente, un (01) Secretario, un (01) Vocal, designados por Asamblea General Extraordinaria de fecha 12 de enero del 2023.

ARTÍCULO 09.- El Comité Electoral tendrá vigencia mientras dure el proceso de elecciones de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y concluye con la elaboración de los informes correspondientes a dicho proceso.

ARTÍCULO 10.- La designación como miembro del Comité Electoral tiene el carácter de irrenunciable y su asistencia es obligatoria, salvo casos de enfermedades o impedimento físico justificado.

ARTÍCULO 11.- Son funciones y atribuciones del Comité Electoral.

- a) Convocar, organizar, dirigir y controlar el proceso electoral con imparcialidad y legalidad.
- b) Elaborar el reglamento para el Proceso de Elecciones de los representantes de los trabajadores ante el comité de Seguridad y Salud en el Trabajo-CSST de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba.
- c) Publicar en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba el Reglamento Electoral.
- d) Hacer cumplir el presente Reglamento.
- e) Elaborar el modelo de cedula de sufragio.
- f) Difundir por los medios posibles los procedimientos y la forma de participación de todos los trabajadores.
- g) Recepcionar las solicitudes de Inscripción.
- h) Oficializar la inscripción de las listas de los candidatos.
- i) Solicitar a la Jefatura de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, el listado de todos los trabajadores para elaborar los padrones de votante que serán utilizados en acto de sufragio.
- j) Vigilar y salvaguardar por el respeto de los trabajadores en ejercicio pleno de sus derechos, el proceso electoral.
- k) Interpretar el Reglamento Electoral y absolver las consultas y reclamos de los trabajadores relacionados al proceso de elección.
- l) Resolver incidencias, quejas, apelaciones, tachas, reclamaciones que se presenten ante, durante y después del proceso electoral, asimismo, resolver casos que conlleven a la nulidad del proceso electoral.
- m) Resolver los asuntos no previstos en el presente reglamento.
- n) Proclamar a los representantes titulares y suplentes elegidos para el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo- CSST. De la Municipalidad Distrital de Vilcabamba.



Municipalidad
Distrital de
Vilcabamba

Gerencia Municipal

Oficina General de
Administración y
Finanzas

Unidad de Recursos
Humanos

Seguridad y Salud
en el Trabajo

"RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

CAPITULO II

DE LOS CANDIDATOS.

ARTÍCULO 12.- Para la inscripción y estar incluido en una lista de candidatos aptos para el representante de los trabajadores ante el Comité de Seguridad Y Salud en el Trabajo- CSST. Se debe cumplir con los siguientes requisitos. Ser trabajador y presta servicios en la Municipalidad Distrital de Vilcabamba y que pertenezca a cualquier régimen de contratación.

- a) Ser mayor de dieciocho (18) años de edad.
- b) De preferencia tener la capacitación en temas de seguridad y salud en el trabajo o laborar en puestos que permitan tener conocimiento o información sobre riesgos laborales.
- c) No ser miembro del comité electoral.

ARTÍCULO 13.- Para la inscripción de los candidatos se deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Mediante solicitud, presentando su candidatura para ser representante de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, por el periodo 2025-2026.
- b) Presentar copia del documento que lo acredite como trabajador de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, mediante boleta de pago, contrato de trabajo y otros que considere el Comité Electoral.
- c) Presentar copia simple de su Documento Nacional de Identidad (DNI) para acreditar su edad.
- d) Opcional: de preferencia, tener capacitación en temas de seguridad y salud en el trabajo o laborar en puestos que permitan tener conocimiento o información sobre riesgos laborales

ARTÍCULO 14.- Las tachas se podrán presentar desde el momento de la inscripción de los postulantes con la debida sustentación, e instrumentos probatorios, Asimismo, el Comité Electoral resolverá las tachas en un plazo máximo de dos (02) días hábiles posteriores a la publicación del listado de candidatos inscritos.

ARTÍCULO 15.- Los candidatos serán identificados en paneles informativos y medios electrónicos, mediante un número o símbolo asignado por el Comité Electoral mediante sorteo, que se designara previo al término de levantamiento de tachas.

ARTÍCULO 16.- Todos los candidatos hábiles podrán realizar campaña electoral a partir de su inscripción, vía paneles informativos, hasta 24 horas antes de día de las elecciones y se realizara sin agraviar a los otros candidatos.



Municipalidad
Distrital de
Vilcabamba

Gerencia Municipal

Oficina General de
Administración y
Finanzas

Unidad de Recursos
Humanos

Seguridad y Salud
en el Trabajo

"RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

CAPITULO III

DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DE SUFRAGIO.

ARTÍCULO 17.- Para el presente proceso electoral se constituirán las mesas de sufragio necesarias que estará integrada por un (01) presidente, un (01) Secretario, un (01) Vocal.

ARTÍCULO 18.- Los miembros de la mesa de sufragio ejercen plena autoridad y son responsables de los actos del sufragio y del escrutinio; y tiene las siguientes funciones:

- Instalar la mesa de sufragio.
- Instalar la cámara Secreta.
- Colocar al interior de la cámara secreta las listas de los candidatos.
- Iniciar el acto de sufragio con el voto del presidente de mesa, luego el secretario, después el vocal.
- Elaborar las actas de sufragio y del escrutinio.

CAPITULO IV

DE LA CEDULA DE SUFRAGIO.

ARTÍCULO 19.- La cedula de sufragio se ceñirá al siguiente modelo.

CEDULA DE SUFRAGIO.		
DENTRO DEL RECUADRO MARQUE EL NUMERO DE LA LISTA DE SU PREFERENCIA		
LISTA N°	N° de DNI	
	Firma	
	Huella Digital	
FIRMA COMITÉ ELECTOTAL		
PRESIDENTE/A	SECRETARIO/A	VOCAL

CAPITULO V

DEL ACTO DE SUFRAGIO.

ARTÍCULO 20.- El acto de sufragio se realizara en un (01) solo día. El escrutinio empieza a las 08:00 am horas y termina a las 16:00 pm horas, para lo cual el presidente de mesa dispondrá del material a utilizarse (material de escritorio, cedula de sufragio, registro de los trabajadores, relación de las listas de candidatos, acta de sufragio, acta de escrutinio y ánfora)

ARTÍCULO 21.- Si transcurridos 30 minutos de la hora indicada para el inicio del acto de sufragio faltara uno o más miembros para la instalación de la mesa, estos serán reemplazados los miembros electores que concurra a la votación.

ARTÍCULO 22.- En caso de no poderse instalar la mesa de sufragio por causa de fuerza mayor, se procederá a una nueva convocatoria al acto de sufragio dentro de las 72 horas siguientes a la fecha



Municipalidad
Distrital de
Vilcabamba

Gerencia Municipal

Oficina General de
Administración y
Finanzas

Unidad de Recursos
Humanos

Seguridad y Salud
en el Trabajo

"RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

establecida en el cronograma como fecha de sufragio, debiendo correrse al resto del cronograma del proceso electoral.

ARTÍCULO 23.- El acto de instalación de la mesa de sufragio y el inicio de la votación se asentara en el acta de sufragio.

ARTÍCULO 24.- El acta de sufragio debe contener, fecha del acto de sufragio, hora en que se inicia dicho acto, nombres de los miembros de mesa, la cantidad de trabajadores presentes en el padrón electoral, la cantidad de cédulas de sufragio y la cantidad de sufragio.

ARTÍCULO 25.- Luego de acondicionar la cámara secreta, el presidente de mesa, en presencia de los otros miembros, procederán a rubricar las cédulas de sufragio en su cara posterior. Seguidamente dará inicio a la votación, recibiendo del secretario de mesa la respectiva cédula de sufragio. De la misma forma continuarán los demás miembros del secretario de mesa la respectiva cédula de sufragio. De la misma forma continuarán los demás miembros de mesa, Acto seguido se recibirá en orden de llegada el voto de cada uno de los electores en la forma siguiente:

- a) El elector acreditará su identidad con su DNI y/o Fotochek institucional.
- b) El presidente de mesa entregará al elector una cédula de sufragio y lo invitará a emitir su voto en la cámara secreta.
- c) El votante luego de emitir su voto doblará la cédula de sufragio, la depositará en el ánfora, firmará el padrón correspondiente y colocará su huella digital en el mismo.

ARTÍCULO 26.- Durante la votación queda prohibida toda discusión respecto a los temas electorales o planes de gestión entre candidatos, así como entre estos y los miembros de la mesa de sufragio.

ARTÍCULO 27.- De presentarse la cantidad exacta de candidatos titulares y suplentes, estos serán directamente proclamados. En el caso de ser menor de la cantidad exacta, el comité electoral procederá a una nueva convocatoria a elecciones, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, considerando el número de candidatos faltantes hasta completar la cantidad total requerida.

ARTÍCULO 28.- De persistir la ausencia de candidatos, se procederá mediante un sorteo a la elección de los candidatos faltantes del padrón de trabajadores de la entidad municipal.

CAPITULO VI

DEL ESCRUTINIO.

ARTÍCULO 29.- El presidente de la mesa de sufragio registrará en el acta de escrutinio el conteo de los votos contenidos en el ánfora, verificando que el número de votos sea igual al número de sufragantes.

ARTÍCULO 30.- En caso que el número de cédulas de sufragio sea mayor al número de votantes, el presidente de mesa procederá a retirar al azar los votos excedentes; en el caso que el número de cédulas sea menor, se considera como votos en blanco.

ARTÍCULO 31.- Se considera voto válido para el computo solo al que contenga el número de la lista de candidatos dentro del recuadro respectivo. El voto será inválido si la cédula presente enmendaduras, roturas señales o anotaciones contrarias al acto electoral.

ARTÍCULO 32.- El presidente de mesa abrirá las cédulas de sufragio una por una, e indicará en voz alta la lista por la que se haya votado, luego la mostrará a los demás miembros de mesa y a los candidatos presentes. Los miembros de mesa llevarán el conteo de los votos por escrito.



Municipalidad
Distrital de
Vilcabamba

Gerencia Municipal

Oficina General de
Administración y
Finanzas

Unidad de Recursos
Humanos

Seguridad y Salud
en el Trabajo

"RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ARTÍCULO 33.- Si alguno de los candidatos impugnara una o más cédulas, los miembros de mesa resolverán el acto de impugnación.

ARTÍCULO 34.- En caso de empate de la cédula impugnada, el presidente de mesa tendrá el voto dirimente.

ARTÍCULO 35.- El acta de escrutinio contendrá los nombres de los miembros de mesa, indicando la hora de la finalización del acto electoral, la relación de los candidatos representantes de los trabajadores ante el comité de seguridad y salud en el trabajo – CSST. De la municipalidad Distrital de Vilcabamba, el número de votos totales, los obtenidos por cada candidato, los declarados en blancos, nulos y viciados; las observaciones formuladas, las firmas de los miembros de mesa.

ARTÍCULO 36.- Terminada el acta de escrutinio, el presidente de mesa dará por finalizado el acto de sufragio.

CAPITULO VII

LA PROCLAMACION DE LOS REPRESENTANTES ELEGIDOS PARA EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO- CSST-MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA.

ARTÍCULO 37.- Serán proclamados Representantes Titulares y suplentes los trabajadores inscritos al proceso electoral y que hayan obtenido la mayoría del total de votos válidos emitidos.

ARTÍCULO 38.- En caso de que 2 o más listas hayan obtenido igual votación el Comité Electoral procederá de inmediato deberá convocar una segunda vuelta en el término de 5 días hábiles.

ARTÍCULO 39.- Los representantes titulares y suplentes recibirán las credenciales respectivas firmadas por los miembros del Comité Electoral dentro de las 24 horas siguientes de su proclamación.

CAPITULO VIII

DE LA NULIDAD DEL PROCESO.

ARTÍCULO 40.- El proceso Electoral se declara nulo, si se configuran las siguientes causales:

- a) Cuando la suma de los votos blancos y los votos nulos superen al total de los votos válidos.
- b) De comprobarse a existencia de cualquier irregularidad que conlleve a fraude electoral.

ARTÍCULO 41.- El proceso Electoral también será declarado nulo si se comprueba que asistieron menos del 30% del total de trabajadores que laboran actualmente en la Municipalidad Distrital de Vilcabamba.

CAPITULO IX

DE LAS SANCIONES.

ARTÍCULO 42.- Los trabajadores que no justifiquen su participación en el proceso electoral serán sancionados una (01) multa por el monto de cincuenta nuevos soles(s/ 50.00 soles), notificando a la Municipalidad Distrital de Vilcabamba para que realice el descuento respectivo por planilla de haberes.

"RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

TITULO II

CAPITULO I

DISPOSICIONES FINALES.

PRIMERA. - Los montos descontados de las multas ejecutadas serán abonados a la cuenta de la actividad de Recursos Humanos (Seguridad y Salud de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba), los mismos que serán destinados al beneficio de sus integrantes.

SEGUNDA. - Serán motivos justificados para la exoneración de su participación en el proceso electoral.

- a) Vacaciones programadas.
- b) Licencia por enfermedad emitidas por ESSALUD.
- c) Licencia por maternidad.
- d) Licencia por duelo de familiar directo(padres, esposo(a) o hijos y hermanos)

TERCERA. - Para el presente Proceso Electoral se utiliza los formatos y modelos de las actas que a continuación se señalan en los anexos correspondientes.

Anexo 1 – Cronograma de elecciones.

Anexo 3 – Modelos de solicitud de inscripción.

Anexo 4 – Acta de apertura de la mesa de sufragio.

Anexo 5 – Acta de Escrutinio.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

PRIMERA. - Los recursos económicos, materiales y otros a utilizarse durante el proceso electoral serán proveídos por la Municipalidad Distrital de Vilcabamba.

SEGUNDA. - Cualquier duda que surgiese de la aplicación del presente Reglamento y los no previstos serán resueltos por el comité electoral en uso de sus atribuciones de interpretación conferida.

EL COMITÉ ELECTORAL.

VIERNES 10 DE ENERO DEL 2025



PEPE SALDIVAR QUISPICUSI
Presidente



JUAN B. TINTAYA TINTAYA
Secretaria



RAFAEL TOCCAS NADAL
Vocal



Municipalidad
Distrital de
Vilcabamba

Gerencia Municipal

Oficina General de
Administración y
Finanzas

Unidad de Recursos
Humanos

Seguridad y Salud
en el Trabajo

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

CRONOGRAMA DE ELECCIONES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PERIODO 2025-2026.

CONVOCATORIA AL PROCESO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES TITULARES Y SUPLENTE DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA.

1	Número de representantes titulares y suplentes a ser elegidos.	<ul style="list-style-type: none">• Cuatro (04) titulares.• Cuatro (04) suplentes.
2	Plazo de mandato.	<ul style="list-style-type: none">• (02) años.
3	Cumplir con Los requisitos para postular y ser elegidos como representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.	<ul style="list-style-type: none">• Ser trabajador del empleador.• Tener dieciocho años de edad como mínimo.• De preferencia, tener capacitación en temas de seguridad y salud en el trabajo o laborar en puestos que permitan tener conocimiento o información sobre riesgos laborales
4	Periodo de inscripción de candidatos.	<ul style="list-style-type: none">• Desde el lunes 10 de febrero del 2025 hasta el viernes 28 de febrero del 2025.
5	Publicación del listado de candidatos inscritos.	<ul style="list-style-type: none">• Lunes 03 de marzo del 2025.
6	Publicación de candidatos aptos.	<ul style="list-style-type: none">• Martes 04 de marzo del 2025.
7	Fecha de elección, lugar y horario.	<ul style="list-style-type: none">• Fecha de elecciones del día martes 12 de marzo del 2025.• Hora de 8:00 am hasta 04:00 pm.• Trabajadores de planta, en local municipal.• Trabajadores de campo en cada uno de los proyectos.
8	Conformación de la junta electoral: designado por organización mayoritaria del empleador.	<ul style="list-style-type: none">• Presidente: Pepe Saldívar Quispicusi.• Secretario: Juan B. Tintaya Tintaya.• Vocal: Rafael Toccas Nadal.
9	Trabajadores habilitados para elegir a los representantes de los trabajadores.	TODOS LOS TRABAJADORES ACTIVOS POR GASTOS OPERATIVOS/PERSONAL EMPLEADO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN / CON ACEPCIÓN DE LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA.

Vilcabamba, 04 de febrero del 2025.

Pepe Saldívar Quispicusi.
Presidente

Juan B. Tintaya Tintaya.
Secretario

Rafael Toccas Nadal
Vocal

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS

Señores:

COMITÉ ELECTORAL DE LA MDV.

ASUNTO:

CANDIDATO PARA REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA.

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, a fin de poner mi candidatura y lista de representantes.

Manifiesto/manifestamos que la candidatura cumple con los requisitos a que hace referencia el Art. 47 del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y el Art. 12 del Reglamento para el proceso de elecciones de los representantes de los trabajadores ante el Comité de SST (Seguridad y Salud en el Trabajo). De la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, periodo 2025-2026.

Adjunto el documento que los acreditan:

- COPIA DEL DOCUMENTO QUE LO ACREDITE COMO TRABAJADOR (CONTRATO, RESOLUCIONES Y/O MEMORÁNDUM).
- COPIA SIMPLE DE SU DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD.
- De ser el caso, copias de cualquier otro documento que se considere pertinente, como capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Sin otro particular, quedo de ustedes.

Atentamente,

NOMBRES Y APELLIDOS.

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

LISTA DE REPRESENTANTES PARA LAS ELECCIONES DEL CSST.

LISTA N° 02

N o	NOMBRE	DNI	CARGO	AREA	FECHA

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

ACTA DE APERTURA DE LA MESA DE SUFRAGIO

Siendo las **08:30 am del día jueves 13 febrero del 2025**. Los miembros de la mesa de sufragio presentes dan por iniciado el actual **PROCESO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – CSST – DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA**.

El presidente de la mesa de sufragio constata el material remitido por el comité electoral, para el presente proceso, el cual consta de lo siguiente:

1. Lapiceros
2. Cédulas de Sufragio
3. Tampón para Huella digital
4. Cinta Adhesiva
5. Padrón de Electores hábiles
6. Lista de Candidatos hábiles para el presente proceso
7. Ánfora de Votación
8. Acta de Apertura de la Mesa de Sufragio
9. Acta Final de Resultados Electorales.

Inmediatamente los miembros de mesa de sufragio proceden a emitir su voto siguiendo las normas establecidas.

Por lo que los miembros de sufragio junto suscriben la presente acta de apertura de la mesa de sufragio en señal de conformidad.

Pepe Saldívar Quispicusi.
Presidente

Juan B. Tintaya Tintaya.
Secretario

Rafael Toccas Nadal
Vocal

ACTA DE ESCRUTINIO

Siendo las **04:30 pm** del día **jueves 13 de febrero del 2025**, los miembros de la mesa de sufragio dan por concluido el actual PROCESO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – CSST – DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA, PERIODO 2025-2026; Con los siguientes resultados Electorales.

LISTA DE CANDIDATOS		RESULTADO FINAL
1	CANDIDATO N° 01 VOTOS OBTENIDOS.	
2	CANDIDATO N° 02 VOTOS OBTENIDOS.	
3	TOTAL VALIDOS	
4	VOTOS EN BLANCO	
5	VOTOS NULOS	
8	TOTAL PADRON ELECTORAL.	

Por lo que los miembros de la mesa de sufragio junto a los personeros acreditados suscriben la presente Acta de escrutinio en señal de conformidad.

Pepe Saldívar Quispicusi.
Presidente

Juan B. Tintaya Tintaya.
Secretario

Rafael Toccas Nadal
Vocal